



CONSULTORES

GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN

INFORMATIVO COVID-19

En vista de la presente situación a nivel tanto nacional como mundial, sobre el COVID-19, la Dirección del Trabajo, la Superintendencia de Seguridad Social y el Ministerio de Salud han regulado los principales aspectos laborales y de seguridad social que hay que tener en cuenta frente a esta pandemia. Es por ello, que creemos necesario hacer un resumen de los principales puntos pronunciados por las distintas instituciones para que así cada uno de ustedes puedan tomar las medidas necesarias*:

1

La empresa deberá adoptar un control eficaz de las medidas que instruyan las autoridades sanitarias en cuanto a la prevención y contención del COVID-19, a fin de que éstas se implementen y apliquen debidamente al interior de la compañía.

2

El empleador deberá cumplir con los protocolos y directrices que la autoridad sanitaria establezca y, por ende, otorgar los permisos que sean razonablemente necesarios para que sus trabajadores puedan concurrir realizarse los exámenes preventivos que correspondan, sin que ello implique menoscabo para el trabajador.

3

La empresa y los trabajadores pueden acordar la modalidad de trabajo a distancia (teletrabajo), siempre que ello sea posible en atención a las condiciones del lugar y la naturaleza del trabajo a realizar.

4

Las medidas que implemente el empleador deberán, en todo momento, respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, y no podrán amenazar el principio de estabilidad en el empleo.